

BASES CONCILIA VERANO

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

PLAN CORRESPONSABLES

El Plan Corresponsables se destina a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores de 0 a 14 años.

La cantidad asignada por este plan al Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra va a ser destinada en parte al funcionamiento de la actividad CONCILIA VERANO, al considerar que es prioritario cubrir esta necesidad, dada la carencia de recursos adecuados de atención a los menores de esta edad que puedan facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en nuestra población.

La actividad CONCILIA VERANO se trata de una actividad pensada para cubrir en los meses de verano (julio y agosto) la necesidad de atención a los menores de edad en esas fechas en las que están de vacaciones escolares mientras los progenitores aún trabajan.

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas de admisión a la actividad CONCILIA VERANO del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Segundo.- Descripción del servicio y actividades.

La actividad CONCILIA VERANO es un servicio público creado para favorecer el desarrollo de las niñas y niños a través del juego en el tiempo libre y bajo la supervisión de profesionales y se estructuran en los siguientes módulos:

- a) Juegos.
- b) Talleres.
- c) Proyecciones.
- d) Salidas o excursiones
- e) Cuenta cuentos.

Tercero.- Objetivos.

- Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de las niñas y niños en un entorno lúdico.
- Fomentar la igualdad de las niñas y niños participantes sin distinción de sexo, ideologías, condición o extracción social.
- Potenciar hábitos y pautas de comportamiento tales como: higiene, orden, respeto a las demás personas y fomentar un comportamiento cívico e igualitario.
- Fomentar el respeto a la naturaleza y al medio ambiente.
- Ofrecer a la población infantil nuevas posibilidades lúdico-educativas y de tiempo libre, estimulando la creatividad.
- Facilitar la conciliación de las familias.

Cuarto.- Destinatarios/as.

Niños, niñas y jóvenes entre los 3 y 14 años.

Quinto.- Calendario, horario.

La actividad CONCILIA VERANO comprende las siguientes fechas de participación:

01-31 de Julio

01-30 de Agosto

Se contemplan como 2 periodos independientes por lo que los interesados deberán marcar su opción en la casilla correspondiente en la solicitud y se generarán 2 listados de admitidos independientes según las opciones indicadas, uno por cada mes de actividad.

Los horarios son:

- Entrada: 09:00 a 09:30 h.: Alumnos-as.
- Salida: 13:45 a 14:00 h.

Localización: Aulas existentes en Calle Rocío.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificarlo comprometiéndose en todo caso a anunciarlo con antelación suficiente a través de los perfiles sociales, web del Ayuntamiento y bando móvil.

Sexto.- Número de plazas

El número de plazas será de 18 niñas y niños máximo por grupo (ratio por monitor). Siendo un total de 50 plazas las disponibles.

Séptimo.- Documentación necesaria y solicitud de plazas.

Las madres, padres y personas tutoras de los menores con interés en el servicio o la persona a quien hayan autorizado, deberán presentar en el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de admisión conforme a modelo municipal que se les entregará en el Ayuntamiento.
- 2.- Certificado de la empresa en el que haga constar la relación laboral con la empresa y el horario. En su defecto, el contrato laboral.
- 2.- Certificado de convivencia (lo adjunta el Ayto).
- 3.- Fotocopia del libro de familia.
- 4.- En caso de ser familia numerosa empadronada, fotocopia del carné de familia numerosa.

Octavo.- Baremación

En el proceso de adjudicación de plaza se aplicará según baremo teniendo en cuenta la situación socio familiar de la unidad familiar.

Entendiendo como UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante.
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33%.
- Ascendientes (padres y suegros empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio.
- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Baremación de la Situación Socio familiar:

	Puntos
Unidad familiar con trabajo de ambos cónyuges	4
Unidad Familiar monomarental o monoparental*	3
Empadronado-a	2
Unidad Familiar familia numerosa	1

*Se contemplará también esta valoración en caso de madres/padres separados.

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL

- 1- Fotocopia del **DNI o del NIE**. de los responsables del menor.
- 2- **Certificado de la empresa** en el que haga constar la relación laboral con la empresa y el horario. En su defecto, el contrato laboral.

PARA ACREDITAR LA UNIDAD DE CONVIVENCIA y RESTO DE CONDICIONES DE LA UNIDAD FAMILIAR

- 3- **Libro de familia** (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de selección)
- 4- **Carnet de familia numerosa**
- 5- Otros. Tendrán la misma consideración de unidad familiar monomarental/monoparental aquellos casos de de madres/padres separados que aporten sentencia o convenio regulador de dicha situación

El Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra a través de una comisión de personas procederá a la baremación de las solicitudes de admisión presentadas, publicándose en el tablón de anuncios del ayuntamiento las niñas y niños admitidos y el orden de admisión de acuerdo a la baremación realizada.

En caso de empate de puntos la adjudicación de la plaza se realizará por orden de inscripción.

No obstante, si por razones materiales, de recursos humanos o de cumplimiento de la normativa dictada por las Autoridades, fuera necesario, con posterioridad, reducir el número de plazas se procederá según el orden que hubieran obtenido en la baremación.

Noveno.- Tasa por utilización del servicio.

- 1.-La tasa por utilización del servicio de ludoteca será de 40 euros mensuales la cual se pagará entre el uno y el cinco de cada mes mediante ingreso en una de las cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra bajo el concepto de "Ludoteca municipal-Mes".

2.-Si la prestación del servicio no comenzara a principios de mes por causas imputables al Ayuntamiento se prorrateará el importe de 40 euros minorando los días hábiles que no se hubieran prestado. De igual forma se procederá en caso de suspensión temporal del servicio o del último mes en que finalizara dicho servicio.

3.-En caso de incorporación al servicio con posterioridad al comienzo de la misma por decisión del interesado se mantendrá la cuota íntegra. No se aplicará ninguna reducción por la inasistencia alternativa de los beneficiarios del servicio.

4.-La renuncia por escrito al servicio conllevará el pago del mes en el cual dicha renuncia se realiza salvo que esta se presentara en el primer día hábil del mes al que se renuncia en los términos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Derechos y deberes de las personas usuarias.

A.- DERECHOS.

1. Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
2. Las personas usuarias tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la actividad y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad, dentro de la capacidad de aforo establecido en esta ordenanza.
3. Las madres, padres o personas tutoras podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar.
4. Tanto los padres, madres o personas tutoras como las usuarias podrán formular sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

B.- DEBERES.

1. Las personas usuarias están obligadas a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible.
2. Las personas usuarias deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de las y los usuarios como al personal encargado del servicio.
3. Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por las personas responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas
4. Respetar los horarios de entrada y salida del centro.
5. Los padres, madres o personas tutoras tienen obligación de estar localizables en todo momento y el deber de recoger a sus hijos e hijas si las personas responsables del servicio así se lo comunican por motivos como enfermedad, petición expresa de la o el menor, etc.
6. Las madres, padres o personas tutoras tienen obligación de pagar las tasas que el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra apruebe en su caso, para la prestación del servicio.

Décimo primero. - Normas de convivencia.

A.-De carácter general:

1. Las niñas y niños acudirán a la actividad con ropa cómoda, desaconsejándose aquella vestimenta que impida su autonomía. Asimismo, conviene que los padres, madres o personas tutoras sean conscientes de que en las diferentes actividades se utilizan materiales que pueden dañar en casos esporádicos la ropa

de sus hijos e hijas.

2. En el caso de que la niña o el niño vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales los padres, madres o personas tutoras deberán avisar al personal responsable del servicio o adjuntar autorización escrita.
3. Las madres, padres o personas tutoras de la niña o del niño no podrán permanecer en el recinto durante la actividad. Al finalizar el horario de la actividad, recogerán a sus hijos e hijas al menos 5 minutos antes de la hora de cierre.

B.-Aspectos sanitarios.

1. Las niñas y niños no deberán asistir al Centro si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, piojos o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
2. No se administrarán medicamentos en el Centro.
3. En el caso en el que los niños y niñas presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro se avisará a los padres, madres o personas tutoras para que la recojan lo antes posibles. En caso de accidente o de fiebre muy alta la niña o el niño será trasladado al Centro Sanitario más próximo, comunicándolo a la familia.

Décimo segundo.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 3 al 14 de junio, ambos incluidos. Las solicitudes se presentarán en la oficina municipal del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra a través del modelo se facilitará por el Ayuntamiento.

No obstante, aquellas que se presentaran fuera de plazo podrán ser objeto de admisión posterior si quedaran plazas por cubrir o una vez cubiertas se renunciara a dicha plaza. Todo ello siempre que fuera posible atendiendo al interés municipal, recursos materiales, humanos y de conformidad con criterios de planificación, programación y racionalización del servicio en el marco de unos criterios de eficacia, eficiencia.

Una vez comprobado que todos los desempleados que han presentado la solicitud cumplen los requisitos mínimos para participar en la selección, se aprobarán las listas de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Será causa de exclusión mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.